

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y
EL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL
NORTE SOBRE COOPERACION TECNICA EN EL CAMPO DE LA AGRICULTURA

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:

Afirmando su deseo de fortalecer su amistad por medios prácticos de
cooperación económica e industrial;

Reconociendo los mutuos beneficios para ambos países al cooperar en el
desarrollo de la infraestructura agrícola del Perú, particularmente en
el sector azucarero:

Deseando fomentar oportunidades para la transferencia de tecnología en-
tre empresas británicas y peruanas;

Tomando en cuenta las conversaciones entre los dos Gobiernos en 1981;

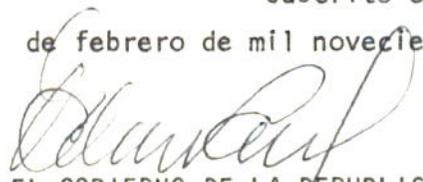
Han llegado al siguiente entendimiento:

1. Se acuerda realizar un estudio para el desarrollo de complejos pa-
ra producción azucarera en la Selva del Perú.
El Gobierno de la República del Perú actuando a través de su Minis-
terio de Agricultura, entrará y finalizará las negociaciones de un
estudio por un monto de US\$ 600,000, siempre y cuando el contrato
haya sido firmado antes del 7 de Febrero de 1983, el Gobierno del
Reino Unido junto con la compañía ofrecerán una aportación hasta
un monto de US\$ 500,000; los fondos de contraparte de US\$ 100,000 -
serían aportados por el Gobierno de la República del Perú a través
del Proyecto Especial Plan Selva.
2. El Gobierno del Reino Unido nominará a la compañía británica que
se encargará del estudio ante el Gobierno de la República del Perú.

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner, including a large signature and the initials 'C.B.' and 'J.B.'.

3. El Gobierno del Reino Unido si esto así conviniera al Gobierno de la República del Perú, se complacería en conseguir que un grupo de firmas británicas ofrezca complejos azucareros o equipos.
4. Lo que antecede representa el entendimiento alcanzado entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las disposiciones referidas en el contexto, que entrarán en vigencia en la fecha de su firma.

Suscrito en la ciudad de Lima, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochentitres.


POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DEL PERU


POR EL GOBIERNO DEL REINO
UNIDO DE GRAN BRETAÑA E
IRLANDA DEL NORTE

